



Tribunal Supremo Electoral

OP

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO)**, a través del Secretario (a) General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **José Rodolfo Neutze Aguirre** y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Petén número DDRCFP-D guión seis guion dos mil diecinueve (06-2019), de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD Ochocientos cincuenta y siete (DD 857), fue presentada ante esa dependencia, en fecha veintitrés de febrero de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Petén, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



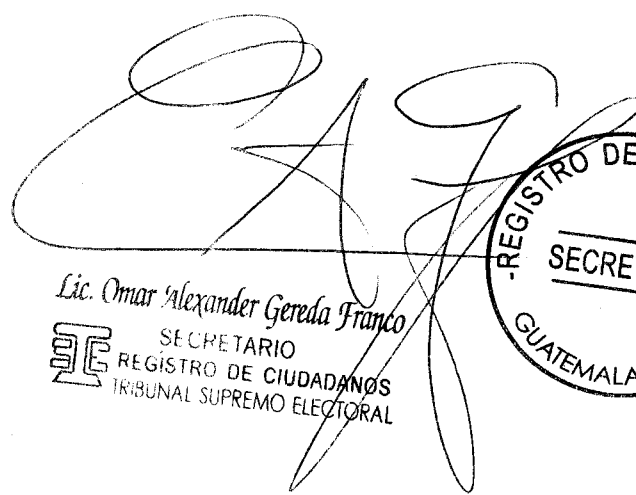
Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

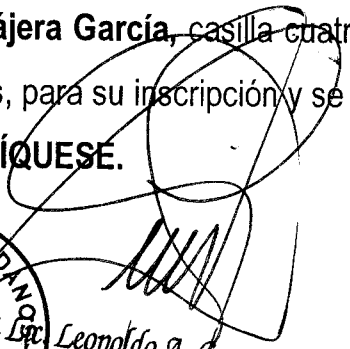
Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver

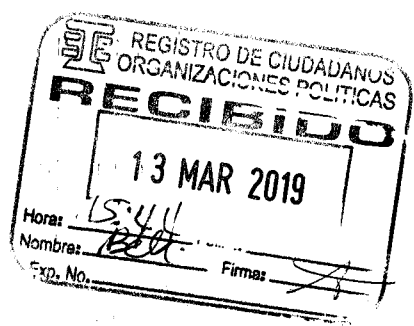
DECLARA:

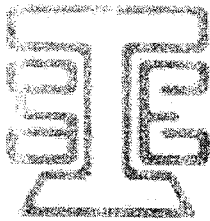
- I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO)**, a través del Secretario(a) General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal señor **José Rodolfo Neutze Aguirre**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **PETÉN**, integrada por los ciudadanos: **Mario Andrés Fión Pappa**, Casilla uno (1); **Carlos Enrique Macz Col**, casilla dos (2); **Vacante**, casilla tres (3) por no presentar papelería para inscripción; **Douglas Alejandro Nájera García**, casilla cuatro (4)
- II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n).
- III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

857

36

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **PETEN**

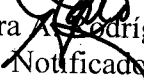
Organización Política COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN Fecha y hora: 26 de febrero de 2019 01:15

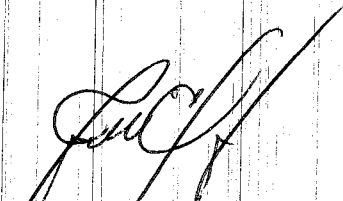
Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2699458300101	MARIO ANDRES FION PAPPA	2699458300101	14/05/95
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2546771851710	CARLOS ENRIQUE MACZ COL	2546771851710	19/07/67
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	1950450841703	DOUGLAS ALEJANDRO NAJERA GARCÍA	1950450841703	26/07/89



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las noche, horas con quince minutos del día **trece de marzo de dos mil diecinueve**, en la once calle once guión cincuenta y cuatro de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal de lo partido político; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) la resolución número PE-DGRC-115-2019, FORMULARIO DD-857 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de marzo del año en curso; por cedula que entregué a Emilio Mejía, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

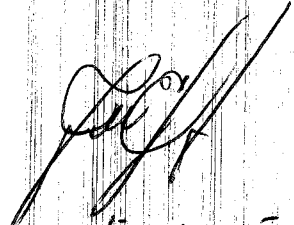

Emilio Mejía



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once horas con quince minutos del día cuatro de marzo de **trece mil diecinueve**, en la once calle once guión cincuenta y cuatro de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: MARIO ANDRÉS FION PAPP, CARLOS ENRIQUE MACZ COL y DOUGLAS ALEJANDRO NÁJERA GARCÍA, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de PETÉN, por el partido político; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) la resolución número PE-DGCR-115-2019, FORMULARIO DD-857 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de marzo del año en curso; por cedula que entregué a Emilio Mejía y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Emilio Mejía